

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 37/2015

Montevideo, 15 de setiembre de 2015.

Ref.: Procedimiento de acreditación y registro del Poder o Mandato otorgado al Despachante de Aduana para la realización de operaciones aduaneras.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica las presentes disposiciones, en aplicación del procedimiento determinado por la Resolución General N° 41/2015 y lo previsto por el Comunicado N° 34/2015 de esta gerencia:

1) Archivo de la Autorización conferida.

En aquellos casos, en los que no se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento recogido por la mencionada resolución general y se haya archivado una copia de la autorización conferida, a efectos de regularizar el archivo, se deberá proceder al almacenamiento del documento original en un sobre RASO que deberá ser identificado con el código de documento "SOAU" y ser asociado al primer DUA que se tramitó al amparo de dicha autorización.

Por otra parte se reitera, que es responsabilidad del despachante de aduana interviniente tener identificado el sobre y mantener archivada en el servicio RASO, la correspondiente autorización emitida para más de una operación aduanera durante la vigencia de la misma.

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 37/2015

Página 2 de 2

2) Cobro del Timbre profesional.

A partir del **21 de setiembre de 2015** el timbre profesional será incorporado a la liquidación de tributos, precios o proventos que se generan con motivo de la realización del DUA.

De acuerdo a la operación aduanera, la liquidación del timbre profesional tendrá lugar en el:

- DUA de Importación, como resultado de la numeración de la declaración de mercadería.
- DUA de Exportación, como resultado de la aceptación del tercer mensaje.
- DUA de Tránsito, con el arribo y finalización del viaje.

Por tanto, queda sin efecto la exigencia de colocar un ejemplar del timbre profesional dentro del sobre RASO, prevista en el numeral III de la resolución general mencionada.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Guzman Mañes
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior